



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción III, y 38, fracciones X y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3º, 5º, 16, 27, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 37 bis de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo número 310, de fecha uno de febrero del dos mil dos, la Secretaría de Educación Pública otorgó el permiso correspondiente para que los monumentos arqueológicos que en el mismo se precisan fueran trasladados a la Ciudad de Amsterdam, Holanda, para ser presentados en la exposición temporal denominada *Arte Precolombino de México*, que tiene lugar en el Museo de Nieuwe Kerk, durante el periodo comprendido del uno de febrero al treinta de julio del año dos mil dos;

Que el Museo Ermitage en San Petesburgo, Rusia, solicitó que los monumentos arqueológicos antes mencionados sean presentados en aquel país para la exposición *Arte Precolombino de México*, del treinta y uno de julio al quince de noviembre del dos mil dos, y

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia se ha estimado conveniente modificar el Acuerdo número 310, para el efecto de que la exposición de los monumentos a que en el mismo se refiere se presente en el Museo Ermitage en San Petesburgo, Rusia para la exposición *Arte Precolombino de México*, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO NÚMERO 316

ARTÍCULO 1º. Se modifican los artículos 1º y 2º del Acuerdo número 310 de fecha uno de febrero del dos mil dos, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 1º. Se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a las Ciudades de Amsterdam, Holanda así como de San Petesburgo, Rusia y presentados en el Museo de Nieuwe Kerk y en el Museo Ermitage, durante el periodo comprendido del uno de febrero al quince de noviembre del dos mil dos, los siguientes monumentos arqueológicos:

1 al 277

“ARTÍCULO 2º.”

“I.....”

“II. Organizar la transportación y protección de los monumentos arqueológicos para su envío de ida y vuelta y durante su exhibición, así como solicitar, en su caso, la colaboración de las autoridades correspondientes en las Ciudades de Amsterdam, Holanda y San Petesburgo, Rusia, para tales fines”.

“III.....”



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"IV....."

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones del Acuerdo número 310, de fecha uno de febrero del dos mil dos continuarán vigentes.

México, Distrito Federal, a 29 de julio del 2002.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Reyes S. Tamez Guerra
REYES S. TAMEZ GUERRA

A handwritten signature in dark ink, appearing to be the initials "RS" followed by a flourish.

